

✓
DECRETO N° 1207

NEUQUÉN, 30 NOV 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10367 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de noviembre de 2005 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

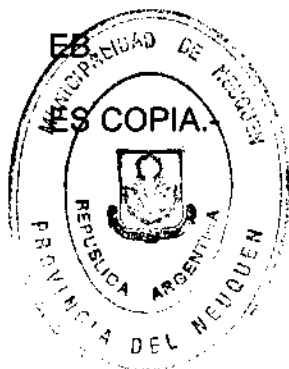
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

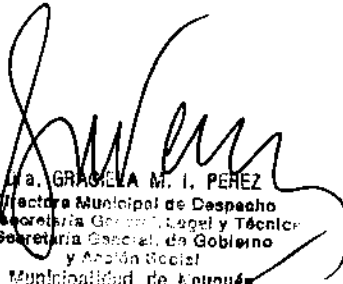
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10367, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2005, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la Partida N° 52217, al señor BURGOS RAÚL ORLANDO, D.N.I. N° 8.083.762, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6713-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. SGC N° 11916-B-2000.-)



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1545
Fecha: 09 / 12 / 05